NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA: PRIMERA

DE: ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR: CASA DEAL S.A.

A FAVOR DE: MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y DOCTOR MANUEL ADRIAN PADILLO GUERRERO

EL: 09 DE MARZO DEL 2012

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTIA:

Quito, a 09 DE MARZO DE 2012

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

FECHA:

OTORGADA EL 09 DE MARZO DE 2012

OTORGANTES:

CASA REAL S.A.	**MANDANTE**
1706915723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS	**MANDATARIA**
1706852991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO	**MANDATARIO**

OBJETO:

ADMINISTRE LOS BIENES DEL MANDANTE

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

QLR.-

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

PODER GENERAL

OTORGADO POR
CASA REAL S.A.C.

A FAVOR DE LA ABOGADA
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. COPIAS

MD/JV

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA NUEVE DE MARZO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "CASA REAL S.A.C." EL COMPARECIENTE, ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU PASAPORTE, CUYAS

COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE, **SEÑOR NOTARIO**: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.-** COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL LA COMPAÑÍA CASA REAL S.A.C. COMO LO ACREDITA CON EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE ACTA DE TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA COMO HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (170691572-3) Y AL DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS OCHO CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO (170685299-1) PARA QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

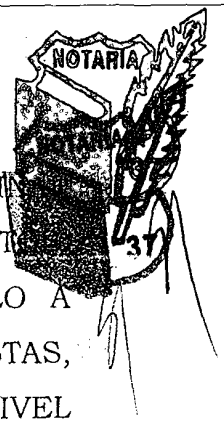

"CASA REAL S.A.C." A LA QUE EN ADELANTE SE PODRÁ DENOMINAR "LA COMPAÑÍA", PUEDA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A)FACULTADES ADMINISTRATIVAS**: EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **B) FACULTADES LABORALES:** CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA; FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE

PERSONAL. **C) FACULTADES CONTRACTUALES:** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; COMPRAVENTA Y PROMESA DE VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTERESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, CONTRATOSPREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JOINTVENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN, OBRA, DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO

AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO DE GARANTÍA; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES Y BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS, ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. **D) FACULTADES BANCARIAS:** ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSA, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE

TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR FORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. **E) FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; ASÍ COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE

CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL E INTERPONER DEVOLUCIONES, IMPUGNACIONES, RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS, CONDICIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y ADUANERAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN SIMPLIFICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL, IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN EN LA FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO, DEPÓSITO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y REEMBARQUE DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR LEY, Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES VINCULADOS A LOS REGÍMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS. REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE ADUANAS, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y CONDONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O

MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. **F) FACULTAD DE REPRESENTACIÓN:** FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN ASÍ COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA

PRETENSIÓN, SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROC... CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR ... REPRESENTACIÓN, SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO ARBITRAL ACTUAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN, NOMBRAR Y/O DESIGNAR ÁRBITROS, RECUSAR JUECES Y ÁRBITROS. ESTA REPRESENTACIÓN INCLUYE ENTRE OTRAS LAS DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, CASACIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR O DESISTIR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ COMO OFRECER GARANTIA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA CAUCIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS CAUTELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRA JUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA Y DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES, INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR POSTURAS, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUEDANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LALEY. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERA SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR EL PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE **TERCERA.**- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.**- EL MANDANTE PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO SIN QUE POR ELLO, SE TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A FAVOR DE LOS MANDATARIOS. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON LOS DOCUMENTOS

ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

JESUS ARMANDO LEMA HANKE

PAS. No. H893188

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

COMUNIDAD ANDINA

REPUBLICA DEL PERU
REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE
PASSPORT

No 4893188

Expedido en
Issued in **LIMA**

Nombres y firma del funcionario
Name and signature of official

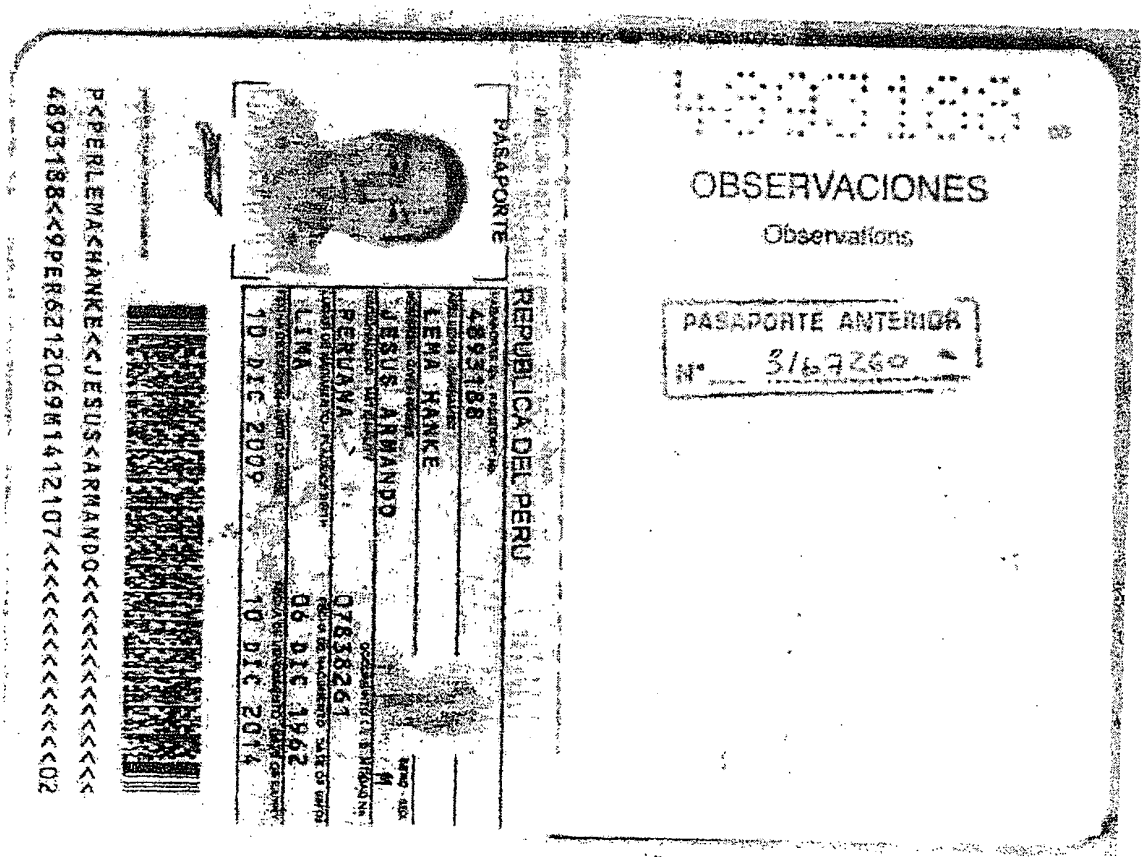

OBSERVACIONES
Observations

PASAPORTE ANTERIOR
N° 31673[illegible]

REPUBLICA DEL PERU
PASAPORTE
4893188
LEHA HANKE
JESUS ARMANDO
PERUANA
07838261
LIMA
06 DIC 1962
10 DIC 2009
10 DIC 2014

P<PERLEMA<HANKE<<JESUS<ARMANDO<<<<<<<<<<<<
4893188<9PER6212069M1412107<<<<<<<<<<<<<02

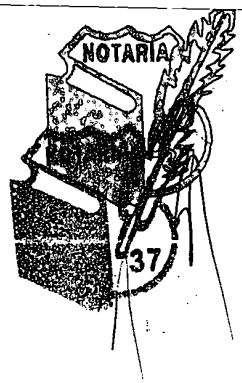

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
CUATRO FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 09 DE 03 DEL 2012

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaria 37 mag.

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 442 7141
Telefax 4408798
E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
Página Web www.notariahidalgo.com

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria
Lima

EN LIMA A LOS 14 DE MARZO DE 2023
SE PRESENTO ANTE MI, RAFAEL TOLEDO SEGURA NOTARIO DE ESTA CIUDAD, CONFORME A LO PRESCRITO POR EL DECRETO LEY Nº 26002, LEY DEL NOTARIADO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE: CASA REAL S.A.C.
RUC: 20505951027
PARA LOS EFECTOS DE LA LEGALIZACION DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Nº 01 COMPUESTO DE 200 FOLIOS SIMPLES EN CADA UNO DE LOS CUALES HE PUESTO MI SELLO, QUEDANDO EN MI REGISTRO ANOTADO BAJO EL Nº 3719-2023 DOY FE

RAFAEL TOLEDO SEGURA
Notario de Lima

RAFAEL TOLEDO SEGURA
Notario de Lima

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 13:00 horas, se reunieron en el local de **CASA REAL S.A.C.** (en adelante "la Sociedad"), sito en Avenida Vasco Nuñez de Balboa 659, Miraflores, Lima, los siguientes accionistas de la empresa:

- **Best Home Management & Investment Company LTD**, debidamente representada por el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con DNI Nº 07838261, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 499 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

- **Agropecuaria Messi S.A.C.**, debidamente representada por el señor Alfred Guillermo Kossuth Wieland, identificado con DNI Nº 10221248, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 1 acción, íntegramente suscrita y totalmente pagada.

TOTAL: 500 acciones

QUORUM Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban a la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, y habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120º de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta y abierta la sesión.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfred Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión

ASUNTOS DE LA AGENDA

1. Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

ORDEN DEL DIA

1. **AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR**

Tomando el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba conveniente para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo que era necesario otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros y de Manuel Adrián Badillo Guerrero.

ACUERDO

Luego de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. Nº 07838261 para que otorgue poder general y amplio en el Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Nº 1706915723 y del señor Manuel Adrián Badillo Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana Nº 1706852991, con todas las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actuando individual o conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el Ecuador en representación de la Sociedad.

Para tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores accionistas en señal de conformidad.

NOTARIA

CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE CONSTAN DE (03) HOJAS SON REPRODUCCIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

LIMA 23 FEB 2012 DE DE

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante Nº 35250 Fecha: 24 FEB 2012
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Mario César Romero Valdivieso
DECANO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **29/02/2012**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE690089135641576458**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 382096 www.rree.gob.pe

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÙBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR CASA REAL S.A. A FAVOR DE LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

[illegible] EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ONCE FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA [illegible] EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO COMFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE Marzo DEL 2012

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador